



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA
"Año del Fomento de las Exportaciones"

01148-2021-SLO-SE
Análisis Legislativo

Asunto: - Revisión de la resolución mediante la cual se designa la conformación de una comisión especial, a los Fines de Investigar el proyecto de construcción del Acueducto Múltiple de la Provincia Peravia.

Atención: Lic. José Domingo Carrasco Estévez -Secretario General Legislativo.

Distinguido Secretario:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 12 de octubre de 2021, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, presentada por el senador Milcíades Marino Franjul Pimentel, por la provincia Peravia.

Objeto de esta iniciativa:

Designar una comisión especial de senadores que investigue las condiciones actuales del proyecto de construcción del Acueducto Múltiple de la provincia Peravia.

Comisión recomendada:

La Comisión Permanente de Salud Pública es la recomendada para el estudio de la referida iniciativa

Leyes y decretos vinculados a la iniciativa:

- ✓ Constitución de la República.
- ✓ Reglamento interno del Senado de la República.

Estructura de la iniciativa:

- ✓ Nueve considerandos.
- ✓ Dos vistas.
- ✓ Una disposición.

Observaciones:

La construcción de este acueducto está supuesto abastecer diferentes comunidades de la provincia y según las denuncias hechas por diferentes comunitarios de la zona, carecen de estos servicios los sectores como; la comunidad de Paya, Mata Gorda, Nizao, Don Gregorio, Pizarrete, Catalina, Carretón, Sombrero, El Llano, Las Calderas, Matanzas, Arroyo Hondo, entre otras.

Se hace necesaria esta comisión para la inspección de la obra, debido a las diferentes quejas de las comunidades a supuestas interrupciones recurrentes en el servicio potable. El senado en su atribución de fiscalizar debe controlar las medidas que protejan los bienes públicos y garanticen el adecuado abastecimiento de los recursos naturales requeridos, para el desarrollo de la vida humana, realizando las investigaciones necesarias para llegar a conclusiones y a la posible búsqueda de soluciones, en beneficio de la nación.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,


Lic. Engel Rosa.

Abogado ayudante.



Corregido Por:	Revisado por:
Lic. Flérida Lara, Encargada División	Lic. José Domingo Carrasco Estévez,

Trámite Legislativo	Secretario Legislativo.
Lic. Nuris Liranzo, Revisora y Correctora	